

DECRETO 779 DE 2000

(mayo 2)

por el cual se concede la Condecoración “Orden del Mérito Agrícola”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 734 de 1969 y 2500 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 734 de 1969, modificado por el Decreto 2500 de 1984, se estableció una Condecoración denominada “Orden del Mérito Agrícola”, destinada a exaltar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presten o hayan prestado servicios eminentes a la Nación en el Sector Agropecuario y similares;

Que La Compañía Agropecuaria e Industrial Pajonales S. A., ha prestado invaluable servicios al Sector Agropecuario Colombiano, en especial, en el campo de la Investigación Científica y Tecnológica, Generación de Empleo, Generación de Desarrollo Empresarial Rural, contribuyendo activamente al desarrollo de la región desde su vinculación a partir del 1° de mayo de 1980, fecha en la cual se dio comienzo a un programa tendiente a administrar con criterios de eficiencia sus labores agrícola y pecuaria;

Que a través de esta sociedad el sector agropecuario ha podido validar diferentes técnicas agrícolas encaminadas a disminuir costos de producción, aumentar rendimientos del campo y la calidad de los productos cosechados. Se destaca igualmente la política de actualización de sus técnicos quienes en el país y en el exterior conocen y adaptan a nuestro medio los nuevos desarrollos, los cuales son compartidos con agricultores de la zona y el país, mediante programas de capacitación, conferencias y días de campo en asocio con entidades oficiales, (ICA y Corpoica), universidades y casas productoras de insumos;

Que Pajonales S. A. mediante la implantación de un modelo administrativo cimentado en la participación de la comunidad campesina, se ha convertido en un punto de referencia, que ha permitido ser facilitador de iniciativas y procesos para el bienestar de la población campesina y de la agricultura, vinculando de manera directa 220 empleados y en forma indirecta 525 más, de los cuales dependen alrededor de 4.000 personas;

Que dentro de los aportes tecnológicos en el país, La Compañía Agropecuaria e Industrial Pajonales S.A. ha sobresalido en la utilización de subproductos del proceso industrial, especialmente la cascarilla de algodón en el programa de cebsa intensiva de ganado, que durante los años (1989-1990) estructuro, y cuya experiencia fue replicada por otros, en diferentes zonas de Colombia;

Que Pajonales S. A., además de las acciones en el campo productivo, su aporte trasciende en el apoyo de infraestructura física y social de la región, en donde se puede resaltar entre otras, el proyecto de pavimentación de la vía Palobayo-Ambalema, solución de vivienda a varias familias afectadas por la tragedia del Volcán Nevado del Ruiz en asocio con otras empresas, programa de defensa y recuperación de las Cuencas hidrográficas, todo esto en beneficio de la comunidad,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la Condecoración “Orden del Mérito Agrícola” en el Grado de “Caballero” a la Compañía Agropecuaria e Industrial Pajonales S.A.

Artículo 2°. La entrega de condecoración se realizara por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ceremonia especial, de acuerdo con las formalidades establecidas.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodrigo Villalba Mosquera.